

Parcela 96 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Joaquín Arbona Prini y doña Enma Palancar Sánchez, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

9.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 12 de septiembre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 97 del Coto I de Hato Ratón, sita en el término municipal de Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Alfredo Arbona Prini y doña Isabel Camilleri Lemes, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

10.º Por Resolución de la Consejera de Medio Ambiente, de fecha 17 de octubre de 2005, se acuerda la adquisición directa mediante oferta voluntaria de la finca denominada Parcela 91 del Coto I de Hato Ratón, sita en los términos municipales de Aznalcázar y Villamanrique de la Condesa (Sevilla), con una superficie de 64 áreas, propiedad de don Rafael Llopis Rivera, doña Rosario Recio Marín, don Vicente Llopis Rivera y doña María del Carmen González Flores, por un importe total de once mil quinientos treinta y nueve euros con cuarenta y tres céntimos de euro (11.539,43 euros).

Tramitados los preceptivos procedimientos con arreglo a las prescripciones de la Ley 2/1992, de 15 de junio, Forestal de Andalucía, el Decreto 208/1997, de 9 de septiembre, por el que aprueba el Reglamento Forestal de Andalucía, la Ley 4/1989, de 27 de marzo, de Conservación de los Espacios Naturales y de la Flora y Fauna Silvestres y demás normas de pertinente aplicación, la adquisición de las fincas anteriormente descritas, se motiva en la peculiaridad de la necesidad a satisfacer, teniendo en consideración «la existencia de una espesa flora silvestre, en la cual encuentran el hábitat más idóneo, especies representativas de la zona y su entorno, principalmente el Lince Ibérico, animal representativo y emblemático de Doñana, hoy día en peligro de extinción».

Sevilla, 14 de diciembre de 2005.- El Secretario General Técnico, Juan López Domech.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención excepcional a la AECI para la ejecución de proyectos y actuaciones de cooperación internacional al desarrollo, en materia hidráulica (Expte. 834/2005/I/00).*

Las actuaciones que se realizan al amparo de esta Resolución forman parte del Programa de Cooperación Internacional al Desarrollo en los proyectos de la competencia de este Organismo.

El objetivo fundamental es, por un lado, reforzar la actuación de diversas Instituciones Públicas mediante la definición y ejecución de programas de política en materia hidráulica, y por otro, dar continuidad a la explotación conjunta del Centro de Transferencia Tecnológicas en materia de aguas construido por la Junta de Andalucía en la ciudad de Tetuán.

De conformidad con lo establecido en el Convenio Marco de Colaboración entre la Agencia Española de Cooperación Internacional, en adelante AECI, y la Junta de Andalucía para el desarrollo de actividades que se consideren de interés mutuo y concordante, desarrollado éste por el Acta de la undécima

reunión de la Comisión Mixta AECI-Junta de Andalucía en la que se aprueba la relación de proyectos, a solicitud de la AECI, y dado que, en función de la experiencia acumulada y de los compromisos en ejecución, se considera de interés y necesaria la continuación de la labor de colaboración y ejecución de proyectos conjuntos,

#### HE RESUELTO

Primero. Conceder, de acuerdo con lo establecido en el artículo 107 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, una subvención a la AECI, a través de las entidades que figuran en el Anexo, para la ejecución de los proyectos y actuaciones que se señalan y por las cantidades detalladas.

Segundo. El importe total de la subvención excepcional asciende a 300.506,00 euros, realizándose su abono con cargo al siguiente código de proyecto y aplicación presupuestaria:

Aplicación presupuestaria: 0.1.21.00.03.00.790.00.51C.  
Código de proyecto: 2004000133.

Tercero. El abono de las actuaciones se efectuará, conforme al artículo 20.1.a) de la Ley 2/2004, de 28 de diciembre, del Presupuesto de la Comunidad Autónoma de Andalucía para el año 2005, sin justificación previa, y a la publicación de la presente Resolución.

La forma de justificación se realizará conforme a la Cláusula Sexta del Convenio Marco de Colaboración entre la AECI y la Junta de Andalucía, y el plazo de justificación se establece en 36 meses a partir del abono en las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la Agencia Española de Cooperación Internacional tiene en los diferentes países.

Cuarto. Las cantidades objeto de esta subvención serán transferidas a las cuentas bancarias de las Oficinas Técnicas de Cooperación que la AECI tiene en los diferentes países.

#### A N E X O

##### AGENCIA ESPAÑOLA DE COOPERACION INTERNACIONAL (AECI/OTC) MARRUECOS (300.506,00 EUROS)

- Cogestión de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica en materia de aguas de Tamuda (Tetuán): 90.000,00 euros.

Se pretende con esta actuación asegurar el mantenimiento de las instalaciones del Centro de Transferencia Tecnológica, construida en la ciudad de Tetuán, durante el año 2006.

- Mejora del abastecimiento de agua potable a la población rural de las provincias del norte de Marruecos: 210.506,00 euros.

Se pretende con esta actuación proseguir en la línea ya emprendida en este sentido, en las provincias de Tetuán y Chauen, ampliando el ámbito de actuación a las de Larache y Alhucemas. Todo ello con el objetivo de mejorar las infraestructuras de abastecimiento existentes en los núcleos rurales de la zona norte del Reino de Marruecos.

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), El Director Gerente, Juan Coromina Masip.

*RESOLUCION de 16 de diciembre de 2005, de la Agencia Andaluza del Agua, por la que se concede una subvención con carácter excepcional al Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua (CENTA) para el desarrollo del Foro Andaluz del Agua y de los actos del Acuerdo Andaluz por el Agua y los Ciudadanos en la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes.*

Con fecha 16 de diciembre de 2005, se ha dictado por la Agencia Andaluza del Agua Resolución cuya parte dispositiva es del siguiente tenor literal:

«Primero. Conceder una subvención al Centro para la Investigación, Fomento y Aplicación de las Nuevas Tecnologías del Agua por un importe de ciento cincuenta y ocho mil setecientos euros (158.700 euros), que representa el cien por cien (100%) del importe global del presupuesto del Foro Andaluz del Agua y de los actos del Acuerdo Andaluz por el Agua y los Ciudadanos en la Planta Experimental de Carrión de los Céspedes, siendo el plazo de justificación de dos meses, contados a partir de la publicación de la presente Resolución.

Segundo. La citada subvención se hará efectiva con cargo al ejercicio presupuestario 2005 y a la siguiente aplicación presupuestaria: 01.21.00.03.00.783.00.51C.9.2005. Código de proyecto: 2004000143.

Esta aplicación, por motivos presupuestarios, y por cualquier causa justificada, podrá ser objeto de reajuste y modificación por parte de la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía, no siendo necesaria la conformidad del CENTA, sin perjuicio de la necesaria información que se proporcionará al CENTA para su conocimiento.

Tercero. El importe de la subvención no podrá ser destinado a finalidad ni actividad distinta de la indicada en el punto primero de la presente Resolución. Su incumplimiento obligará a la devolución de los fondos percibidos.

Asimismo dará lugar a la devolución total o parcial de los fondos percibidos la obtención concurrente de subvención o ayuda otorgada por otras Administraciones o entes públicos o privados, nacionales o internacionales, de acuerdo con lo estipulado en los artículos 110 y 111 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Cuarto. El CENTA, como beneficiario de la presente subvención, y según el artículo 29.2 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, está obligado a hacer constar en toda información o publicidad que se efectúe de la actividad u objeto de la indicada en

el punto primero, que la misma está subvencionada por la Agencia Andaluza del Agua de la Junta de Andalucía.

Quinto. La Agencia Andaluza del Agua, con posterioridad a la concesión de la presente subvención, designará a un Técnico capacitado, quien supervisará el control del gasto destinado a esta actuación.

Sexto. De acuerdo con lo expresado en el artículo 108 de la Ley 5/1983, de 19 de julio, General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, y en el artículo 32 de la Ley 3/2004, de 28 de diciembre, de Medidas Tributarias, Administrativas y Financieras, la presente subvención se hará efectiva de la siguiente manera:

Un único libramiento, correspondiente al cien por cien (100%) del importe subvencionado, es decir, la cantidad de ciento cincuenta y ocho mil setecientos euros (158.700 euros), tras la presentación por el CENTA de una Memoria final, técnica y económica, descriptiva de las actividades realizadas, en las que se incluya justificación económica de la totalidad de los gastos ocasionados, y tras la aportación de la documentación justificativa de los pagos realizados con cargo a la cantidad concedida.

En todo caso, en el plazo de quince días desde la recepción de los fondos, el CENTA aportará certificación acreditativa de que el importe de la subvención ha quedado registrado en su contabilidad, con expresión del asiento contable practicado, de conformidad con lo dispuesto en los artículos 39 y 40 del Reglamento de la Intervención de la Junta de Andalucía, aprobado por Decreto 149/1988, de 5 de abril, en relación con lo establecido en la letra f) del artículo 108 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía.

Séptimo. El CENTA deberá facilitar cuanta información le sea requerida por el Tribunal de Cuentas y la Cámara de Cuentas de Andalucía y la Intervención General de la Junta de Andalucía en relación con la presente subvención.

La Agencia Andaluza del Agua podrá comprobar en todo momento, mediante las inspecciones que considere oportunas, la efectividad de la inversión objeto de la presente Resolución.

Octavo. En cumplimiento de lo establecido en el artículo 109 de la Ley General de la Hacienda Pública de la Comunidad Autónoma de Andalucía, la concesión de la subvención objeto de la presente Resolución será publicada en el Boletín Oficial de la Junta de Andalucía (BOJA).»

Sevilla, 16 de diciembre de 2005.- La Presidenta, P.D. (Resolución de 16.5.2005), El Director Gerente, Juan Corominas Masip.

## 5. Anuncios

### 5.1. Subastas y concursos de obras, suministros y servicios públicos

#### CONSEJERIA DE OBRAS PUBLICAS Y TRANSPORTES

*RESOLUCION de 2 de diciembre de 2005, de la Dirección General de Transportes por la que se hace pública la adjudicación del contrato de consultoría y asistencia que se indica por el procedimiento abierto mediante la forma de concurso sin variantes.*

En cumplimiento de lo establecido en el artículo 93 del Texto Refundido de la Ley de Contratos de las Administraciones Públicas, la Consejería de Obras Públicas y Transportes hace pública la adjudicación del Contrato de consultoría y asistencia, realizada mediante procedimiento abierto que a continuación se relaciona:

Expte.:

1. Entidad adjudicadora.

a) Organismo: Consejería de Obras Públicas y Transportes.

b) Dependencia que tramita el expediente: Dirección General de Transportes.

c) Núm. de expediente: 2005/0927.

2. Objeto del contrato.

a) Tipo de Contrato: Consultoría y Asistencia.

b) Descripción del objeto: Plan de Transporte Metropolitano del Area de Sevilla.

c) Boletín o Diario Oficial y fecha de publicación del anuncio de licitación: Núm. 123 de 27 de junio de 2005.